

Heroica Ciudad y Puerto de Tampico a 23 de Abril de 2026

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
CD. VICTORIA, TAM.
P R E S E N T E**

LIC. MÓNICA ZACIL VILLARREAL ANAYA, Presidenta Municipal del Republicano Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 64 fracción IV de la Constitución Política Local, 49 fracciones II y XI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, me permito presentar a este H. Congreso del Estado Libre y Soberano, la iniciativa con proyecto de Decreto de la modificación del artículo 35 fracción VIII de la ley de Ingresos de municipio de Tampico 2026, referente a la cremación individual para caninos y felinos según el peso de la mascota, para el periodo fiscal 2026, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Es trascendental para el Municipio de Tampico coadyuvar con sus habitantes propietarios de mascotas, para que otorguen un tratamiento final digno al término de la vida de la mascota.

SEGUNDO.- El municipio de Tampico buscar promover el cumplimiento del Reglamento de Protección Animal del Municipio de Tampico, otorgando facilidades fiscales a los propietarios de mascotas que desean dar tratamiento final al término de vida de su mascota, haciendo uso del servicio de cremación de mascotas con el que cuenta la clínica veterinaria del municipio de Tampico.

TERCERA.- En virtud de lo anterior el Municipio de Tampico, mediante Sesión Ordinaria de Cabildo número 58 de fecha 16 de abril de 2026, tuvo a bien aprobar por unanimidad de votos la modificación de artículo 35 fracción VIII de la ley de

Ingresos del municipio de Tampico 2026, relativa a la cremación individual para caninos y felinos según el peso de la mascota, para el periodo fiscal 2026.

La tarifa establece un cobro fijo de:

16 UMAS (\$1,876.96) para mascotas de hasta 10 kilogramos

20 UMAS (\$2,346.20) hasta 25 kilogramos

24 UMAS (2,815.44) hasta 50 kilogramos

Lo anterior genera una disparidad económica donde el propietario de una mascota de talla pequeña (2 o 3 kilogramos) absorbe el mismo costo que uno de 10 kilogramos.

El costo elevado provoca que los restos de animales terminen en predios baldíos o en el sistema de recolección de basura contraviniendo las normas de higiene y generando focos de infección.

Por tal razón y para dar debido cumplimiento al artículo 43 del Reglamento de Protección Animal del municipio de Tampico, el municipio busca que sus habitantes responsables den un trato digno a los animales incluso tras su fallecimiento. Facilitar el acceso a la cremación es dar cumplimiento operativo a esta disposición.

Por tal razón se propone un tabulador escalonado que permita una distribución más equitativa del costo, de acuerdo con el peso real del animal. Con esta propuesta se enfatiza la colaboración y compromiso del gobierno humanista de Tampico comprometido con la ciudadanía en general.

Cuarta.- Atento a lo anterior, en cumplimiento al acuerdo de Cabildo antes señalado, y en uso de las facultades que me concede los artículos 51 inciso b), número 4 y artículo 53 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la C.

Presidente Municipal, Lic. Mónica Zacil Villarreal Anaya presenta al Honorable Congreso del Estado, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO

MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 35, FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026, RELATIVA A LA CREMACIÓN INDIVIDUAL PARA CANINOS Y FELINOS SEGÚN EL PESO DE LA MASCOTA PARA EL PERIODO FISCAL 2026

Artículo 35...

...

VIII...

a) De 1 y hasta 10 kg

KG	UMA	Monto
1	1.6	\$187.70
2	3.2	\$375.39
3	4.8	\$563.09
4	6.4	\$750.78
5	8	\$938.48
6	9.6	\$1,126.18
7	11.2	\$1,313.87
8	12.8	\$1,501.57
9	14.4	\$1,689.26
10	16	\$1,876.96

b) De 11 y hasta 25 kg

KG	UMA	Monto
11	16.1	\$1,888.69
12	16.38	\$1,921.54
13	16.66	\$1,954.38
14	16.94	\$1,987.23
15	17.21	\$2,018.91
16	17.49	\$2,051.75
17	17.77	\$2,084.60
18	18.05	\$2,117.45
19	18.33	\$2,150.29
20	18.61	\$2,183.14
21	18.89	\$2,215.99
22	19.16	\$2,247.66
23	19.44	\$2,280.51
24	19.72	\$2,313.35
25	20	\$2,346.20

c) De 25.1 y hasta 50 kg

KG	UMA	Monto
De 25.1 a 29.9	20.1	\$2,357.93
De 30 a 34.9	20.87	\$2,448.26
De 35 a 39.9	21.65	\$2,539.76

De 40 a 44.9	22.43	\$2,631.46
De 45 a 49.9	23.22	\$2,723.94
De 50 a 54.9	24	\$2,815.44

d)...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
TAMPICO, TAM., A 23 DE ABRIL DE 2026.
PRESIDENTA MUNICIPAL DE TAMPICO



LIC. MÓNICA ZACIL VILLARREAL ANAYA

GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA PORRES



GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027